

Gaiman, Chubut. 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 303/2025 y la Ordenanza N° 2712/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 303/2025 de fecha 27 de junio de 2025 se estableció el nuevo valor modulo en Pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00);

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2712/2024 establece que el Valor Modulo podrá modificarse trimestralmente por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al porcentaje de incremento de la inflación, según el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que, el índice de inflación impacta directamente sobre la capacidad operativa y de servicios de la Municipalidad;

Que, es necesario mantener el equilibrio Económico y Financiero del Municipio;

Que en razón de lo expuesto se estima la recomposición del Valor Modulo en un siete con quince por ciento (7,15 %), resultando el nuevo Valor Modulo en Pesos novecientos (\$ 900,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica:

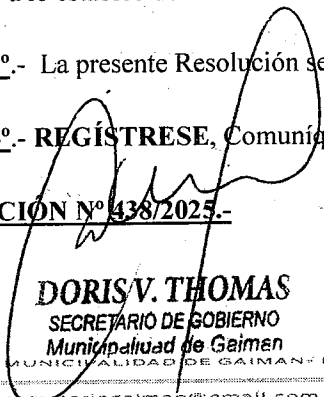
RESUELVE

Artículo 1°.- FIJAR el nuevo valor Modulo en Pesos novecientos (\$ 900,00), a partir de la cuota 10 del año 2025 en Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza 2712/2024 . -

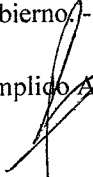
Artículo 2°.- FIJAR a partir del 1° de octubre de 2025 para los demás Impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza 2712/2024. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 438/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

